

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA ADQUISICIÓN DE BANDEJAS DE COBRE CON LOGO INSTITUCIONAL Y ESTUCHE DE TERCIOPELO, PARA LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000151.- /

SANTIAGO, 28 SEP 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
4. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, de fecha 06.DIC.2014";
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629, de fecha 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
8. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
9. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
10. La Orden Administrativa (R) N° 4/2014, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial su Capítulo IV, letra D), numeral 1;
11. El instructivo de fecha 25 de Julio de 2012 de la División Clientes de la Dirección ChileCompra;



12. El Anexo "A", "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la JEMCO N° 10.000/328, folio 41, de fecha 01.SEPT.2015;
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1016, de fecha 08.SEPT.2015.
14. La cotización N° 0001020, de fecha 31.AGO.2015, emitida por el oferente JEANNETTE ESTER PEÑA TAPIA (ARTE AZUL), R.U.T. N° 10.733.456-4, por la suma de \$ 189.567.- (ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos), I.V.A. incluido;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en VISTOS.
3. Que, mediante documento del VISTOS la Ayudantía Militar del Estado Mayor Conjunto solicitó gestionar la adquisición de bandejas de cobre con logo institucional y estuche de terciopelo.
4. Que, el presupuesto señalado en VISTOS, presentado por el proveedor JEANNETTE ESTER PEÑA TAPIA, por la suma de \$ 189.567.- (ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos), I.V.A. incluido, corresponde a la necesidad de adquisición de bandejas de cobre con logo institucional y estuche de terciopelo, requeridas para la Jefatura del Estado Mayor Conjunto.
5. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el Capítulo VI, Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representaciones, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.*" y atendido el requerimiento de VISTOS, existe fundamento legal para justificar la adquisición de bandejas de cobre con logo institucional y estuche de terciopelo individualizadas, bajo esta modalidad con el proveedor JEANNETTE ESTER PEÑA TAPIA, por la suma de \$ 189.567.- (ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos), I.V.A. incluido.

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, de bandejas de cobre con logo institucional y estuche de terciopelo individualizadas, con el proveedor JEANNETTE ESTER PEÑA TAPIA, R.U.T. N° 10.733.456-4, por la suma de \$ 189.567.- (ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos), I.V.A. incluido, conforme lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículo 53, letra c) del Decreto Supremo N° 250/2004, que establece el Reglamento de la Ley N° 19886.
2. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:
 - a. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: Adquisición de bandejas de cobre con logo institucional y estuche de terciopelo.

- b. **PRESUPUESTO:** La disponibilidad presupuestaria máxima para la adquisición de bandejas de cobre con logo institucional y estuche de indicadas, asciende a la suma de \$ 189.567.- (ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos), I.V.A. incluido.
- c. **PAGO:** El PAGO correspondiente a la factura a ser emitida por el proveedor será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de las especies y de la factura correspondiente.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente adquisición, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", UNIDAD EJECUTORA: 201 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109, del Presupuesto Fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.
4. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor del proveedor JEANNETTE ESTER PEÑA TAPIA.
5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.




HÉCTOR PUEBLA AGUIRRE
Coronel de Aviación (DA)
Director de Apoyo General